



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 53421

MAT.: Autoriza trato directo por "Adquisición de vestuario para Banda Escolar del Liceo A-66 de la comuna de Laja".

LAJA, 29 de junio de 2017.-

VISTOS:

- Informe N°110 de fecha 27/06/2017, que establece la necesidad de realizar "Adquisición de vestuario para Banda Escolar del Liceo A-66 de la comuna de Laja", por motivo de licitación ID 3736-45-L117, en la cual se desestimaron las ofertas por cuanto no cumplen con lo establecido en artículo 2°. : De las especificaciones de lo requerido y artículo 3°. : De la evaluación de la oferta, de las bases del llamado a licitación, con autorización del Sr. Administrador Municipal;
- D.A. N°5.045 de fecha 20 de junio de 2017, que desestima propuesta presentada para licitación publica ID 3736-45-L117;
- D.A. N°4.580 de fecha 07 de junio de 2017, que aprueba Bases administrativas y anexos de llamado a licitación "Adquisición de vestuario para Banda Escolar del Liceo A-66 de la comuna de Laja".
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°111 de fecha 07 de junio de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
- Solicitud de pedido N°483 de fecha 06 de junio de 2017, emitida por Departamento de Educación Municipal.
- D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal;
- D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, a través de la modalidad de trato directo, la "Adquisición de vestuario para Banda Escolar del Liceo A-66 de la comuna de Laja", con la proveedora Andrea Ivonne Silva Ruminot, Rut N° [redacted] por un monto de \$4.493.440.- IVA Incluido, según se indica en artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre de la proveedora antes mencionada y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 02 "Textiles, Vestuario y Calzado", 002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", Fondos FAEP 2016 del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL

LHL/MMM/PLM/AOS/eup

DISTRIBUCIÓN:

DAEM (3) – Control - Secretaría Municipal



"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL